

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. , QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS , REPRESENTADA POR JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , EN ADELANTE "EL INEA" ASISTIDO EN ESTE ACTO POR DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN, SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, QUIEN FUNGIRÁ COMO ADMINISTRADORA DE ESTE CONTRATO ABIERTO, ASISTIDA POR OMAR CALVO ZÚÑIGA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, QUIEN FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR Y, POR LA OTRA PARTE, SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C V EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR JOSÉ ERIC DELGADO GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

1. "EL INEA" declara que:

1.1. Es un Organismo Descentralizado "EL INEA" de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 31 de agosto de 1981, el cual se reformó por Decreto publicado en el mismo D.O.F. el 23 de agosto de 2012".

1.2. Con fundamento en el artículo 22, fracción XIV del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y el numeral 1.6., facultad 14 del Manual General de Organización del INEA 2020, y además acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 175,436 de fecha 01 de julio de 2021, pasada ante la fe del Notario Público número 42 de la Ciudad de México, Lic. Salvador Godínez Viera, el C. JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ , en su cargo de TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS , con R.F.C. MUGJ8302042T7 , es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

1.3. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe la C. DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS , con R.F.C. OECD760727BW0 , facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

1.4. De conformidad con el Manual General de Organización del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, suscribe el presente instrumento el C. OMAR CALVO ZÚÑIGA , en su cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES , R.F.C. CAZO710724QR1 , facultado para supervisar que se proporcionen los servicios conforme los establecidos en el anexo único del Contrato (el cual se conforma por el anexo técnico y la propuesta económica y técnica).

1.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA y medio ELECTRÓNICO de carácter NACIONAL , al amparo de lo establecido en EL artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III , ARTÍCULO 42 párrafos primero, tercero y sexto ARTÍCULO 45 y ARTÍCULO 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y demás aplicables del Reglamento.

1.6. "EL INEA" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante UAF/SRMS/DSG/13/23, con folio de autorización 00231, de fecha 18 de enero del 2023, emitido por la Subdirección de presupuestos y Recursos Financieros.

1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° INE810901CP4

1.8. Tiene establecido su domicilio en Francisco Márquez No. 160, colonia Condesa, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06140, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

2.1. Es una persona MORAL legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número cuarenta y seis mil ciento treinta y uno, volumen número ochocientos sesenta y uno, de fecha 25 de abril del 2001, otorgada ante la fe del licenciado José Antonio Reyes Duarte, Notario Público número seis, en Nezahualcóyotl, Estado de México, en la ciudad de México, la cual ha tenido modificaciones a sus estatutos, denominada SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C V su objeto social consiste en consolidación de embarques de diferentes clientes (mensajerías); Transporte aéreo y terrestre de carga y mensajería a toda la República; Recolección y entrega a domicilio de carga y mensajería en toda la República; entre otros.

2.2. El C. José Eric Delgado Gómez, en su carácter de Administrador Único, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura número setenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve, volumen mil cuatrocientos veintinueve, folio ciento diecisiete, en la Ciudad de México a veinte de enero de dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Leonardo Alfredo Beltran Baldares titular de la Notaría noventa y seis, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

2.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

2.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes SIC010425NT4

2.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

2.6. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en AVENIDA TLALNEPANTLA 24, COLONIA PRADO IXTACALATLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, MÉXICO, C.P. 54160

3. **De "LAS PARTES":**

3.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INEA" la prestación del SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. , en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su anexo único, el cual esta conformado por el anexo técnico, proposición económica y técnica que forman parte integrante del mismo.

### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INEA" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$224,000.00 (DOSCIENOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado por \$35,840.00 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$259,840.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) más Impuesto al Valor Agregado por \$89,600.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciendo un total de \$649,600.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional y detallados en el anexo único.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de, SERVICIO DE MENSAJERÍA, PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN, NUEVO LEÓN, QUERÉTARO Y BAJA CALIFORNIA. , por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

### TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INEA" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"

### CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INEA" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción de la administradora del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO ÚNICO", el cual esta integrado por el anexo técnico, propuesta técnica y económica, que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL INEA" , con la aprobación (firma) de la Administradora del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a la administradora y al supervisor del contrato, la cual deberá venir a nombre de “EL INEA” con Registro Federal de Contribuyentes INE810901CP4, con domicilio en calle Francisco Márquez número 160, colonia Condesa, código postal 06140, alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México (que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y los correlativos de su Reglamento, indicar el número de Contrato, en caso de Convenio hacer referencia al Contrato, la descripción completa del servicio prestado, el costo unitario, el desglose del Impuesto al Valor Agregado, retenciones que en su caso correspondan y el importe total; Archivo .XML y .PDF impreso, así como anexar la verificación del o los comprobantes fiscales de forma impresa que emite el SAT.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “EL INEA”, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que “EL INEA” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “EL INEA”

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la “**LAASSP**”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INEA” en el “ANEXO ÚNICO”, el cual esta integrado por el anexo técnico, propuesta técnica y económica.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el anexo técnico y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que, derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo de 2 (dos) días hábiles para actividades inherentes al servicio, sustitución o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “EL INEA”

#### **SEXTA. VIGENCIA.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del servicio será del 26/04/2023 al 31/12/2023 y la vigencia del presente contrato será del 09/05/2023 al 31/12/2023

#### **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que la “EL INEA” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“EL INEA” , podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL PROVEEDOR”

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “EL INEA” , se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de “EL INEA” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “EL PROVEEDOR” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INEA" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" presente garantía por la calidad de los servicios contratados.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

##### **A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la "LAASSP"; 85, fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a "EL INEA", a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "EL INEA" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "EL INEA" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INEA" dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por "EL PROVEEDOR" cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a "EL INEA" a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por "EL INEA" procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a "EL PROVEEDOR"

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexo único.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INEA" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INEA"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR" , por conducto del Servidor Público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"EL INEA" designa como Administradora del presente contrato a DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN , con RFC OECD760727BW0 , en su carácter de SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión de la administradora del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo único.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo Único, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlo nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INEA" , sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INEA" a través de la administradora del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el anexo único, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que

procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.**

"EL INEA" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo único, las cuales se calcularán por un 1% sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "EL PROVEEDOR" que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del INEA. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará la administradora del contrato de "EL INEA", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Único parte integral del presente contrato, "EL INEA" por conducto de la administradora del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% , sobre el monto del servicio por cada día natural de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo único (Anexo técnico, propuesta técnica y económica).

La Administradora del contrato notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o vía correo electrónico el cálculo de la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto "EL PROVEEDOR" deberá efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.**

■ Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el anexo único del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos "EL INEA"

"EL INEA" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

#### **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"

#### **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INEA" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INEA", por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INEA" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "EL INEA" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

#### **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "LAS PARTES" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "EL PROVEEDOR" deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

#### **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la "EL INEA" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "EL PROVEEDOR" , aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la "EL INEA" así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

#### **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

"EL INEA" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INEA" , o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para "EL INEA" , ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando "EL INEA" determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a "EL PROVEEDOR" hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a "EL PROVEEDOR" la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente

comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

"EL INEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INEA"
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento
- j) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INEA"
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato.
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "EL INEA";

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "EL INEA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "EL INEA" , en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR" , determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INEA" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "EL PROVEEDOR"

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INEA" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INEA" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INEA" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INEA" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INEA" establecerá con "EL PROVEEDOR" , otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INEA" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INEA"

#### **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INEA" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INEA", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INEA" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INEA" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INEA", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México , renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**FIRMANTES.**

En esta parte se formaliza el documento suscribiéndolo, señalando en forma clara el lugar y la fecha en que se suscribe, el nombre, cargo y firma de las partes y representantes, tiene relación con lo establecido en el proemio, en las declaraciones en los puntos 1.2, 1.3, 1.4 y 2.2.

Por lo anterior expuesto, “EL INEA” y “EL PROVEEDOR” , manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:  
"EL INEA"**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C</b>
JOSÉ MUÑOZ GÓMEZ	TITULAR DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	MUGJ8302042T7
DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN	SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	OECD760727BW0
OMAR CALVO ZÚÑIGA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES	CAZO710724QR1

**POR:  
"EL PROVEEDOR"**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C</b>
SERVICIOS INTEGRALES DE CONSOLIDACION AEREA Y MENSAJERIA SA DE C	SIC010425NT4





**ANEXO TÉCNICO**

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA		
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	<p>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.</p> <p>OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.</p>		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL SIN IVA.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	<p>1% DEL COSTO DE LA GUIA DEL TIPO DE SERVICIO QUE SE HAYA PRESTADO DE MANERA PARCIAL. (SE APLICARÁ POR CADA UNO DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LOS PLAZOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS)</p> <p>2% DEL COSTO DE LA GUÍA DEL TIPO DE SERVICIO QUE SE HAYA PRESTADO DE MANERA DEFICIENTE. (SE APLICARÁ POR EVENTO EN CASO DE ENTREGAR EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVIAR PAQUETERÍA O MENSAJERÍA DEL INSTITUTO)</p>

			<p><b>NOTA 1:</b> SE ENTIENDE POR PRESTACIÓN PARCIAL, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLA CON LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p><b>NOTA 2:</b> SE ENTENDERÁ POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVIÉ MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA DEL INSTITUTO, LA DEDUCTIVA SERÁ POR EVENTO.</p>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA</b> 10%
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	31801
<b>PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO</b>	DURANTE LA VIGENCIA	<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO</b>	
<b>REQUIERE PRUEBAS</b>	NO	<b>REQUIERE MUESTRA</b>	NO
<b>MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO</b>	NO APLICA		
<b>PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.</b>	NO APLICA		



<b>REQUIERE ANTICIPO</b>	<b>NO APLICA</b>	<b>PORCENTAJE DE ANTICIPO</b>	
<b>ORIGEN DE LOS BIENES</b>	NACIONAL		
<b>NORMAS QUE APLICAN</b>			
<b>MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)</b>	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI
<b>MODALIDAD DE CONTRATO</b>	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>	
	<b>VOLÚMEN ESTIMADO</b>	<b>MINÍMO</b>	<b>MAXÍMO</b>
	MENSAJERÍA	1000 ENVÍOS	4000 ENVÍOS
	PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	200 ENVÍOS	500 ENVÍOS
<b>ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	
<b>VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.</b>	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		
<b>VIGENCIA DEL SERVICIO</b>	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.		
<b>LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</b>	REPUBLICA MEXICANA		
<b>MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b>	<p>UNA VEZ EFECTUADO EL ENVIO DE LA GUIA CORRESPONDIENTE SE VERIFICARA POR PARTE DEL AREA SUPERVISORA DEL SERVICIO LA ENTREGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN EL METODO DE RASTREO QUE PROPONGA AL INSTITUTO EN SU PROPUESTA TECNICA.</p> <p>DE MANERA BIMESTRAL SE EFECTUARÁ REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL AREA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO DEJANDO EVIDENCIA POR ESCRITO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.</p>		
<b>ENTREGABLES</b>	DEBERA ENTREGAR A MES VENCIDO REPORTE DE LAS GUIAS UTILIZADAS.		
<b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b>	LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR.		



<p><b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA)</b></p> <p>ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.</p> <p><b>OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)</b></p> <p>ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.</p>
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b></p>	<p>EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE EL REPORTE EFECTUADO POR EL PROVEEDOR CORRESPONDA CON EL NUMERO DE GUIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR (A MES VENCIDO).</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>MODALIDADES DEL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ORDINARIA NACIONAL</b>, ENVÍOS DE TODA LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA GENERADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, MISMA QUE SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</li> </ul> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN EL INTERIOR DE LOS ESTADOS EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS.</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPUBLICA SEAN EN UN MÍNIMO DE 24 HORAS Y UN MÁXIMO DE 72 HORAS.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ORDINARIA INTERNACIONAL</b>, TODA AQUELLA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, LA CUAL SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES.</li> <li>• <b>URGENTE</b>, TODA AQUELLA MENSAJERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TENGAN QUE SER ENVIADAS A SU DESTINO AL SIGUIENTE DÍA EN ENVÍOS NACIONALES, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE ENVÍOS PARA ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE NOTIFICAR POR ESCRITO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA Y COBERTURA EN ESTA CLASE DE ENVÍOS.</li> </ul> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁN ENTREGAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA INTEGRIDAD DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE CUALQUIER DAÑO O NEGLIGENCIA DURANTE EL</p>	





TRASLADO, Pernocta de la paquetería enviada de las instalaciones del Instituto a las unidades de operación, coordinaciones de zona y oficinas centrales; así como las enviadas a nivel nacional e internacional; haciéndose responsable de los mismos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio hasta su respectiva entrega.

**MONTOS DE ENVÍOS ESTIMADOS**

VOLUMEN ESTIMADO	MINÍMO	MAXÍMO
MENSAJERÍA	1000 ENVÍOS	4000 ENVÍOS
PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	200 ENVÍOS	500 ENVÍOS

**ACTIVIDADES**

RECEPCIÓN DE MENSAJERÍA O PAQUETERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA SU ENTREGA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO, O EN SU CASO LA CARGA CONSOLIDADA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO QUE POR SU VOLUMEN SEA NECESARIO ENVIAR POR ESTE MEDIO.

**CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN Y UBICACIONES**

MES	REQUISICIÓN DE GUÍAS DE MENSAJERÍA
A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ABRIL DE 2023	
MAYO	DEL 1 AL 31
JUNIO	DEL 1 AL 30
JULIO	DEL 1 AL 31
AGOSTO	DEL 1 AL 31
SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 30
OCTUBRE	DEL 1 AL 31
NOVIEMBRE	DEL 1 AL 30
DICIEMBRE	DEL 1 AL 31

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN	DÍAS	HORARIOS
OFICINAS CENTRALES	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140.CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305, Bodega 1 y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54060, ESTADO DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140.CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS

UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXOTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	LUNES Y MIÉRCOLES	10:00 A 14:30 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO CÓDIGO POSTAL 58337 MORELIA, MICHOACAN	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", NORTE COLONIA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MARTES Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR CÓDIGO POSTAL 76099 QUERÉTARO, QRO.	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, CÓDIGO POSTAL 21100 BAJA CALIFORNIA.	MARTES Y JUEVES	10:00 A 18:00 HORAS

**DIRECCIONES RECURRENTES NACIONALES**

<b>DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA</b>	
AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202-2º PISO, EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5º AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 4 (TECATE) AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400 TECATE BAJA.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 5 (TIJUANA) CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS # 2992, LOCAL B, ZONA RIO, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 6 (TIJUANA) AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA # 22327, LOCALES 345 Y 7,8,9, COL. MATAMOROS TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 7 AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS , ENSENADA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN ZONA 8 (TIJUANA) BLVD FEDERICO BENÍTEZ #14785, INTERIOR 32 Y 33 COL. GAS Y ANEXAS, CP.22115, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 9 CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 13 (TIJUANA) CALLE SEGUNDO EJE ORIENTE-PONIENTE #19075, LOCAL 12, FRACC CD. INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	MARQUEZ DE LEÓN NO. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1º PISO, COLONIA CONDESA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; C. P. 06140.
CIUDAD DE MÉXICO	AV. GUSTAVO BAZ N° 305 Y/O RECURSOS HIDRÁULICOS N° 1, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO
CAMPECHE	CALLE 8 NO. 175, COL. CENTRO ESQUINA CIRCUITO BALUARTE C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP



COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	CALZADA GALVÁN NORTE NO. 215, ENTRE CALLES ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	2A NORTE PONIENTE NO. 1126, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
CHIHUAHUA	J. ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	CALLE RAMÍREZ 110, ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	BLVD. DELTA 201 6º PISO, PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEÓN, GTO.
GUERRERO	AV. IGNACIO RAMÍREZ NO. 21, COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 PACHUCA, HGO.
JALISCO	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091, ESQUINA MARSELLA, COL. DEITZ, SECTOR JUÁREZ C.P. 44158 GUADALAJARA, JAL.
EDO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN DE OCAMPO	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICH.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA APATZINGAN HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO. CP. 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN E OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA HUETAMO LÁZARO CÁRDENAS NO. 8, PRIMER PISO, INT. A, ESQ. AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, CP 61940, HUETAMO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA LÁZARO CÁRDENAS AV. MELCHOR OCAMPO NO. 472, ESQ. TULIPANES, FRACC. LAS TORRES, C.P. 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PATZCUARO PORTUGAL NO. 3-A, COL. CUARTEL TERCERO, CENTRO, CP 61600, PATZCUARO, MICHOACÁN
<b>DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA</b>	
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ARTEAGA FRANCISCO I. MADERO NO. 10, COL. CENTRO. CP 60920, ARTEAGA, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA COALCOMAN CUARTEL PRIMERO, MANZANA DOCEAVA, DE LA CALLE MINA NUM. 89, COL. CENTRO. CP 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA URUAPAN FRANCISCO I. MADERO NO. 63, COL. CENTRO. CP 60000, URUAPAN, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA PARACHO EDUARDO RUIZ NO. 356 ESQ. UNIÓN, COL. CENTRO, CP 60250, PARACHO, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZAMORA URUGUAY NO. 1206, DR. VERDUZCO NO. 813, COL. LA LUNETTA, CP 59680, ZAMORA, MICHOACÁN



MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CD. HIDALGO CIRCUITO INSURGENTES NO. 6, COL. INSURGENTE, CP. 61155, CD. HIDALGO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA CUITZEO JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 79, COL. CENTRO, CP. 58840, CUITZEO DEL PORVENIR, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA MÚGICA LOTE 26, MANZANA 46, ZONA 5, DE LA CALLE PRIMO TAPIA NÚM. 11, COL. EL CARRIEL, CP 61760, NUEVA ITALIA, MICHOACÁN
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA ZITÁCUARO SALAZAR SUR NO. 2 INT. A, COL. MELCHO OCAMPO, CP 61506, ZITÁCUARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA TACÁMBARO PRÍNCIPE TACAMBA S/N LOTE 2, MANZANA C, COL. LA HUERTA, CP 61650, TACÁMBARO, MICHOACÁN.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA SAHUAYO CONSTITUCIÓN NO. 4, ESQ. MICHOACÁN 6 A, FRACC. ALAMEDA ACTUALMENTE LAS BRISAS, CP 59010, SAHUAYO, MICHOACÁN.
MORELOS	AV. JUNTO AL RÍO NO. 21, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO C.P. 62584 TEMIXCO, MOR.
NAYARIT	PADRE MEJÍA NO. 68, ESQUINA CON CALLE MORELOS, COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202, NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
OAXACA	ESCUELA NAVAL MILITAR NO.701, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA, OAX.
PUEBLA	15 PONIENTE NO. 902, ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000 PUEBLA, PUE.
<b>DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA</b>	
QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR C.P. 76099 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA NO. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, Q. ROO.
SAN LUÍS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQUINA ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.
SONORA	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.
TABASCO	VICENTE GUERRERO NO. 304, COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TABS.
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NTE 333, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO.1, ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, C.P. 90105 SANTA MARÍA IXTULCO, TLAX.
VERACRUZ	AV. LAS AMERICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER BADILLO, C.P. 63000 XALAPA VER.
YUCATAN	CALLE 62 NO. 526, ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	BLVD. LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.





**TIPOS DE GUÍA**

TIPO DE GUÍA
GUÍA DE 0.5 KILOS INTERNACIONAL
GUÍA DE 1 KILO NACIONAL DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 3 KILOS DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
GUÍA DE 1 A 5 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 6 A 9 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 10 A 14 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 15 A 20 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 20.01 A 25 KILOS PAQUETERÍA
GUÍA DE 25.01 A 31.5 KILOS PAQUETERÍA

**ALCANCE DEL SERVICIO**

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS NACIONALES
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES
	GUÍAS INTERNACIONALES
	GUÍAS NACIONALES
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO) PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	SERVICIO EXPRESS
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO
	SEGURO DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LOS BIENES MATERIALES A ENVIAR.
	CAPTURA DE GUÍAS MEDIANTE UN SISTEMA SOFTWARE
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LOS ENVÍOS DE CARGA CONSOLIDADA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	DOTAR AL INSTITUTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO EMBALAJE Y DESPACHO DE LOS DOCUMENTOS, COMO: BOLSAS, CANGUROS, CINTAS, ETC.
	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET.
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
	COBERTURA AMPLIA ENVÍOS NACIONALES.
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO). PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO.
	SEGURO DE TRANSPORTE (OPCIONAL PARA EL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE).
	INSUMOS NECESARIOS PARA QUE OPERE SU DOCUMENTADOR.
ENTREGA DE RELACIÓN DE ACUSES DE RECIBO ELECTRÓNICO, DETALLANDO NO. DE GUÍA, DESTINO, FECHA DE DOCUMENTACIÓN, FECHA DE ENTREGA, COSTO, HORA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ, ASÍ COMO LOS ACUSES FÍSICOS QUE SEAN REQUERIDOS.	

**PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL INSTITUTO.



EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y DUDAS QUE TENGA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; QUIEN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU LOCALIZACIÓN, INDICANDO:

- NOMBRE DEL EJECUTIVO DE CUENTA.
- NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EJECUTIVO DE CUENTA.

**INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA REQUERIDOS.

**DEVOLUCIONES**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN HACER TRES INTENTOS DE ENTREGA AL DOMICILIO DESTINATARIO CORRESPONDIENTE, ANTES DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE; EN CASO DE NO SER POSIBLE LA ENTREGA DEL MISMO, DEBERÁ COMUNICARSE AL INSTITUTO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

**CONFIRMACIÓN DE GUÍA**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NOTIFICARÁN AL INSTITUTO EL CONCENTRADO DE LAS GUÍAS UTILIZADAS POR ENVÍO, VÍA ELECTRÓNICA, ESTAS MISMAS DEBERÁN ADJUNTARSE A LA FACTURA Y SERVIRÁN DE SOPORTE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

**RASTREO DE ENVÍOS**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE RASTREO QUE PODRÁ UTILIZAR EL INSTITUTO, PARA CONOCER EL ESTATUS Y LA SITUACIÓN DE ENTREGA DEL ENVÍO EN CUALQUIER MOMENTO.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

**CARGA CONSOLIDADA**

**ESPECIFICACIONES**

**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:**

DIRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>• RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.</li> </ul>

**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA**

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS<sup>2</sup>.

**RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA**





**DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA**

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS<sup>2</sup>.

**RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA**

CANTIDAD	
MÍNIMA	MÁXIMA
20 KG.	100 KG
100.01 KG	500 KG
500.01KG	1000 KG

**TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

**LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO:**

SI SE HA HECHO EFECTIVO EL 50% DE LA GARANTÍA, EL ADMINISTRADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

**CONDICIONES ESPECIALES.**

SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO

Elaboró

**Omar Calvo Zúñiga**  
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Vo.Bo.

**Deisy Elena Ortega Calderón**  
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios



**SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA**

**ANEXO ECONOMICO**

**COSTO DEL SERVICIO NACIONAL**

**COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)**

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						

**NOTA:** EN LOS COSTOS SE CONSIDERAN LOS CARGOS INDIRECTOS O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

**COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE. (ENVÍOS NACIONALES DOCUMENTOS)**

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						

**COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)**

GUÍA INTERNACIONAL 0.5 KILOS	COSTO	4% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO ½ ADICIONAL TERRESTRE Y/O AEREO	COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
E.U. Y CANADA					
CENTRO AMERICA					
SUDAMERICA					
EUROPA					
ASIA					
RESTO DEL MUNDO					
CARIBE					

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2013, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA TASA ORDINARIA, ES DECIR, UN 4%.





**COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTE (ENVÍO INTERNACIONALES DOCUMENTOS)**

GUÍA INTERNACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5						

**COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA (ENVÍOS NACIONALES NO DOCUMENTOS)**

GUÍA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						
GUÍA DE 1 A 3 KILOS						
GUÍA DE 0.5 A 1 KILO						

**COSTO DEL SERVICIO DE PAQUETERÍA ORDINARIA (ENVÍOS INTERNACIONALES PAQUETERÍA)**

GUÍA INTERNACIONAL GUÍA DE 10 KILOS	COSTO	16% IVA	TOTAL POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
E.U. Y CANADA						
CENTRO AMERICA						
SUDAMERICA						
EUROPA						
ASIA						
RESTO DEL MUNDO						
CARIBE						

**NOTA:** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2013, IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) APLICABLE AL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO INTERNACIONAL CORRESPONDIENTE AL 25% DE LA TASA ORDINARIA, ES DECIR, UN 4%.

EL COSTO DEL SERVICIO INTERNACIONAL, DEBERÁ CONSIDERAR LA COBERTURA QUE MANIFIESTÉ EL PROV DEL SERVICIO.

**NOTA:** EN LOS COSTOS QUE ESTABLEZCA EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR LOS CARGOS INDIRECTO O ADICIONALES, DE ACUERDO A LAS POLÍTICAS DE PRECIOS QUE TENGAN ESTABLECIDAS.

EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LOS DÍAS DE ENTREGA EN LAS MODALIDADES MENCIONADAS EN LOS CUADROS QUE ANTECEDEN



**COSTO DEL SERVICIOS DE CARGA CONSOLIDADA**

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 20 A 100 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						
VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						
TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
<b>TOTALES</b>						

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 100.01 A 500 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						
VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						





TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
<b>TOTALES</b>						

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 500.01 A 1000 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES						
GUADALAJARA						
LEÓN						
MONTERREY						
NVO LAREDO						
PUEBLA						
SAN LUIS POTOSÍ						
TOLUCA						
QUERETARO						
CD JUAREZ						
CANCÚN						
CHIHUAHUA						
HERMOSILLO						
MÉRIDA						
TIJUANA						
VILLAHERMOSA						
MONCLOVA						
TORREON						
REYNOSA						
SALTILLO						
IGUALA						
MATAMOROS						
LINARES						
CULIACAN						
<b>TOTALES</b>						

- TODOS LOS PRECIOS SON CON DOS DECIMALES SIN INCLUIR EL I.V.A.
- MONEDA DE COTIZACIÓN, PESOS MEXICANOS
- PRECIOS FIJOS. LOS PRECIOS SE MANTENDRÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO QUE INDIQUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASIMISMO YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LAASSP.



**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

**Tlalnepantla de Baz Estado de Mexico a 03 de abril de 2023**

**DEYSI ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Por este conducto presentamos nuestra propuesta para la prestación de servicio de mensajería referente a su oficio UAF/SRMYS/0454/2023 la cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la presente fecha.

**PROPUESTA ECONOMICA**

**COSTO MENSAJERÍA ORDINARIA (ENVÍOS NACIONALES ENVÍOS)**

GUIA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	IVA 16%	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUVION/CAMBIO DOMICILIO
				KILO ADICIONAL	KILO ADICIONAL	
GUIA DE 0.5 A 1 KILO	\$175.00	\$28.00	\$203.00	\$75.50	132.3	\$95.85
GUIA DE 1 A 3 KILOS	\$297.00	\$47.52	\$344.52	\$75.50	133.3	\$95.85

**COSTO MENSAJERÍA URGENTE (ENVÍOS NACIONALES ENVÍOS)**

GUIA NACIONAL	COSTO POR ENVÍO	IVA 16%	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUVION/CAMBIO DOMICILIO
				KILO ADICIONAL	KILO ADICIONAL	
GUIA DE 0.5 A 1 KILO	\$380.00	\$60.80	\$440.80	\$75.50	132.3	\$132.30
GUA DE 1 A 3KILOS	\$490.00	\$78.40	\$568.40	\$75.50	133.3	\$132.30

**COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ORDINARIA. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)**

GUÍAS INTERNACIONALES DE 0.5 GRS	COSTO	4% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO 1/2 KG ADICIONAL TERRESTRE Y/ AEREO	COSTO DEVOLUVION/CAMBIO DOMICILIO
E.U. Y CANADA	\$2,300.00	\$92.00	\$2,392.00	\$350.00	\$2,300.00
CENTRO AMERICA	\$2,300.00	\$92.00	\$2,392.00	\$350.00	\$2,300.00
SUDAMERICA	\$2,300.00	\$92.00	\$2,392.00	\$550.00	\$2,300.00
EUROPA	\$2,500.00	\$100.00	\$2,600.00	\$2,200.00	\$2,500.00
ASIA	\$3,000.00	\$120.00	\$3,120.00	\$2,608.70	\$3,000.00
RESTO DEL MUNDO	\$3,138.58	\$125.54	\$3,264.12	\$2,729.20	\$3,138.58
CARIBE	\$2,200.00	\$88.00	\$2,288.00	\$2,200.00	\$2,200.00

*Handwritten signature*

### Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV

#### COSTO DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA URGENTES. (ENVÍOS INTERNACIONALES DOCUMENTOS)

GUÍAS INTERNACIONALES DE 0.5 GRS	COSTO	4% IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO 1/2 KG ADICIONAL TERRESTRE Y/ AEREO	COSTO DEVOLUVION/ CAMBIO DOMICILIO
GUIA DE 0.5	NA	NA	NA	NA	NA

#### COSTO MENSAJERÍA PAQUETERIA (ENVIOS NACIONALES NO DOCUMENTOS)

GUIA NACIONAL	COSTO POR KILO	IVA 16%	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUVION / CAMBIO DOMICILIO
				KILO ADICIONAL TERRESTEE	KILO ADICIONAL AEREO	
GUÍA DE 0.5 A 1 KG	\$235.00	\$37.60	\$272.60	\$ 39.00	\$ 61.00	\$272.60
GUIA DE 1 A 3 KG	\$410.00	\$65.60	\$475.60	\$ 39.00	\$ 61.00	\$475.60
GUÍA DE 0.5 A 1 KG	\$235.00	\$37.60	\$272.60	\$ 39.00	\$ 61.00	\$272.60
GUIA DE 1 A 3 KG	\$410.00	\$65.60	\$475.60	\$ 39.00	\$ 61.00	\$475.60
GUÍA DE 0.5 A 1 KG	\$235.00	\$37.60	\$272.60	\$ 39.00	\$ 61.00	\$272.60

#### COSTO MENSAJERÍA PAQUETERIA ORDINARIA (ENVIOS INTERNACIONALES PAQUQTERIA )

GUIA INTERNACIONAL GUIA DE 10 KILOS	COSTO	4%IVA	TOTAL, POR SERVICIO	SOBREPESO		COSTO DEVOLUCIÓN/CAMBIO DE DOMICILIO
				KG TERRESTRE	KG AÉREO	
E.U. Y CANADA	\$ 4,322.01	\$ 172.88	\$ 4,494.89	N/A	\$ 3,758.27	\$ 4,494.89
CENTRO AMERICA	\$ 6,604.45	\$ 264.18	\$ 6,868.63	N/A	\$ 5,743.00	\$ 6,868.63
SUDAMERICA	\$ 6,614.78	\$ 264.59	\$ 6,879.38	N/A	\$ 5,751.99	\$ 6,879.38
EUROPA	\$ 6,340.90	\$ 253.64	\$ 6,594.53	N/A	\$ 5,513.82	\$ 6,594.53
ASIA	\$ 7,531.21	\$ 301.25	\$ 7,832.46	N/A	\$ 6,548.88	\$ 7,832.46
RESTO DEL MUNDO	\$ 15,312.20	\$ 612.49	\$ 15,924.69	N/A	\$ 13,314.95	\$ 15,924.69
CARIBE	\$ 9,350.27	\$ 374.01	\$ 9,724.28	N/A	\$ 8,130.67	\$ 9,724.28

#### COSTO DEL SERVICIO CARGA CONSOLIDADA

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA. PESO DE 20 A 100 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
LEON	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
NVOLAREDO	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSI	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
QUERETARO	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
CDJUAREZ	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
CANCUN	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

HERMOSILLO	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
MERIDA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
TORREON	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
CULIACAN	\$ 2,378.38	\$ 147.97	\$ 404.22	\$ 147.97	\$ 3,078.54	6-7 DIAS HABILES
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 57,081.02</b>	<b>\$ 3,551.36</b>	<b>\$ 9,701.18</b>	<b>\$ 3,551.36</b>	<b>\$ 73,884.93</b>	<b>6-7 DIAS HABILES</b>

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 100.01 A 500 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
GUADALAJARA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
LEON	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
MONTERREY	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
NVOLAREDO	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
PUEBLA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
SAN LUIS POTOSI	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
QUERETARO	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
CDJUAREZ	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
CANCUN	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
MERIDA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
TORREON	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
CULIACAN	\$ 5,621.62	\$ 282.22	\$ 803.09	\$ 318.91	\$ 7,025.83	6-7 DIAS HABILES
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 134,918.78</b>	<b>\$ 6,773.22</b>	<b>\$ 19,274.16</b>	<b>\$ 7653.74</b>	<b>\$ 168,619.90</b>	<b>6-7 DIAS HABILES</b>

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

CIUDAD PRINCIPAL	COSTO POR TARIMA PESO DE 500.01 A 1000 KG	CPAC	IVA	RET	TOTAL	DÍAS TRANSITO
AGUASCALIENTES	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
GUADALAJARA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
LEON	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
MONTERREY	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
NVO LAREDO	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
PUEBLA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
SAN LUIS POTOSI	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TOLUCA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7DIAS HABILES
QUERETARO	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CDJUAREZ	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CANCUN	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
CHIHUAHUA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
HERMOSILLO	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MERIDA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TIJUANA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
VILLAHERMOSA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MONCLOVA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TORREON	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
REYNOSA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
SALTILLO	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
IGUALA	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
MATAMOROS	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
LINARES	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DÍAS HABILES
CULIACAN	\$ 8,399.16	\$ 334.08	\$ 1,397.32	\$ 295.65	\$ 9,290.43	6-7 DIAS HABILES
TOTALES	\$ 201,579.84	\$ 8,933.33	\$ 33,682.11	\$ 7,095.60	\$ 222,970.32	6-7 DIAS HABILES

Agradeciendo de antemano la atención a la presente y esterando sea de su interés quedo se ustedes

Atentamente

**Cap PA TPI José Eric Delgado Gómez**  
**Presidencia Direccion General**

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

**Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 03 de abril de 2023**

**DEYSI ELENA ORTEGA CALDERÓN**  
**SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

Por este conducto presentamos nuestra propuesta para la prestación de servicio de mensajería referente a su oficio UAF/SRMyS/0454/2023 la cual tendrá una vigencia de 90 días a partir de la presente fecha.

**ANEXO TÉCNICO**

<b>UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</b>			
<b>SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS</b>			
<b>OBJETO DEL SERVICIO</b>	SERVICIO DE MENSAJERIA, PAQUETERIA Y CARGA CONSOLIDADA PARA LOS INMUEBLES DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS EN OFICINAS CENTRALES Y SUS UNIDADES DE OPERACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ESTADO DE MÉXICO, MICHOACÁN DE OCAMPO, NUEVO LEÓN, QUERETARO Y BAJA CALIFORNIA		
<b>ÁREA REQUIRENTE</b>	SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS		
<b>NOMBRE DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE Y RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA) SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS.  OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR) JEFE DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.		
<b>% PENALIZACIÓN</b>	1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOBRE EL IMPORTE TOTAL SIN IVA.	<b>% DE DEDUCCIÓN</b>	1% DEL COSTO DE LA GUIA DEL TIPO DE SERVICIO QUE SE HAYA PRESTADO DE MANERA PARCIAL. (SE APLICARÁ POR CADA UNO DE LOS DÍAS DE ATRASO EN LOS PLAZOS DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS)  2% DEL COSTO DE LA GUÍA DEL TIPO



**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

			<p>DE SERVICIO QUE SE HAYA PRESTADO DE MANERA DEFICIENTE. (SE APLICARÁ POR EVENTO EN CASO DE ENTREGAR EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVIAR PAQUETERÍA O MENSAJERÍA DEL INSTITUTO)</p> <p><b>NOTA 1:</b> SE ENTIENDE POR PRESTACIÓN PARCIAL, QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO ADJUDICADO NO CUMPLA CON LOS PLAZOS DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.</p> <p><b>NOTA 2:</b> SE ENTENDERÁ POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO, QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO ENTREGUE EN DIRECCIÓN INCORRECTA O EXTRAVIÉ MENSAJERÍA Y/O PAQUETERÍA DEL INSTITUTO, LA DEDUCTIVA SERÁ POR EVENTO.</p>
<b>TIPO DE GARANTÍA</b>	<b>DIVISIBLE</b> <input checked="" type="checkbox"/>	<b>INDIVISIBLE</b> <input type="checkbox"/>	<b>LIMITE DE INCUMPLIMIENTO DE LA FIANZA 10%</b>
<b>OTRAS GARANTÍAS QUE SE DEBERÁN DE CONSIDERAR, INDICAR EL O LOS TIPOS DE GARANTÍA O DE RESPONSABILIDAD CIVIL SEÑALANDO VIGENCIA</b>	FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR EL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO O CONTRATO.	<b>PARTIDA PRESUPUESTAL</b>	31801
		<b>PLAZO PARA LA NOTIFICACIÓN Y</b>	



**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

PERIODO DE GARANTÍA DEL BIEN O SERVICIO	DURANTE LA VIGENCIA	REPOSICIÓN DEL BIEN O SERVICIO		
REQUIERE PRUEBAS	NO	REQUIERE MUESTRA	NO	
MÉTODO PARA EJECUTAR LA PRUEBA Y RESULTADO MÍNIMO	NO APLICA			
PRESENTACIÓN Y CONDICIONES DE LA MUESTRA.	NO APLICA			
REQUIERE ANTICIPO	NO APLICA	PORCENTAJE DE ANTICIPO		
ORIGEN DE LOS BIENES	NACIONAL			
NORMAS QUE APLICAN				
MÉTODO DE EVALUACIÓN (sólo aplica en Licitación o Invitación)	PUNTOS Y PORCENTAJES N/A	COSTO BENEFICIO N/A	BINARIO SI	
MODALIDAD DE CONTRATO	ABIERTO <input checked="" type="checkbox"/>	CERRADO <input type="checkbox"/>		
		VOLÚMEN ESTIMADO	MINÍMO	MAXÍMO
		MENSAJERÍA	1000 ENVÍOS	4000 ENVÍOS
		PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	200 ENVÍOS	500 ENVÍOS
ES UNA CONTRATACIÓN PLURIANUAL	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>		
VIGENCIA DEL PEDIDO Y/O CONTRATO.	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURIDICO Y HASTA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.			
VIGENCIA DEL SERVICIO	DEL DIA HABIL SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.			
LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	REPUBLICA MEXICANA			
MECANISMOS DE COMPROBACIÓN,	UNA VEZ EFECTUADO EL ENVIO DE LA GUIA CORRESPONDIENTE SE VERIFICARA POR PARTE DEL AREA SUPERVISORA DEL SERVICIO LA			

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

<p><b>SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN PEDIDOS Y/O CONTRATOS</b></p>	<p>ENTREGA CORRESPONDIENTE DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, EN EL METODO DE RASTREO QUE PROPONGA AL INSTITUTO EN SU PROPUESTA TECNICA.</p> <p>DE MANERA BIMESTRAL SE EFECTUARÁ REUNIÓN DE TRABAJO CON EL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL AREA SUPERVISORA DEL INSTRUMENTO JURIDICO DEJANDO EVIDENCIA POR ESCRITO DE LOS ACUERDOS DE LA MISMA.</p>
<p><b>ENTREGABLES</b></p>	<p>DEBERA ENTREGAR A MES VENCIDO REPORTE DE LAS GUIAS UTILIZADAS.</p>
<p><b>FORMA Y PLAZO DE PAGO</b></p>	<p>LOS PAGOS SE REALIZARÁN POR SERVICIO DEVENGADO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y A ENTERA SATISFACCIÓN Y VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR Y ADMINISTRADOR.</p>
<p><b>NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR Y DEL SUPERVISOR DEL INSTRUMENTO JURÍDICO</b></p>	<p><b>DEISY ELENA ORTEGA CALDERÓN (ADMINISTRADORA)</b></p> <p>ES LA RESPONSABLE DE LIBERAR OFICIO DE PAGO PREVIA VALIDACIÓN DEL SUPERVISOR.</p> <p><b>OMAR CALVO ZUÑIGA (SUPERVISOR)</b></p> <p>ES EL RESPONSABLE DE INTERACTUAR CON LA ADMINISTRADORA Y EL PROVEEDOR, PARA DAR SEGUIMIENTO, SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS Y SU PUNTUAL ENTREGA.</p>
<p><b>FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁ LA VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y LA ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS</b></p>	<p>EL SUPERVISOR REVISARÁ QUE EL REPORTE EFECTUADO POR EL PROVEEDOR CORRESPONDA CON EL NUMERO DE GUIAS UTILIZADAS DURANTE EL MES ANTERIOR (A MES VENCIDO).</p>
<p><b>DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO DE FORMA DETALLADA</b></p> <p><b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>MODALIDADES DEL ENVÍO DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ORDINARIA NACIONAL</b>, ENVÍOS DE TODA LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA GENERADA POR LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, MISMA QUE SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.</li> </ul>	



### Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN EL INTERIOR DE LOS ESTADOS EN UN MÁXIMO DE 48 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN PRESENTAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A REALIZAR LAS ENTREGAS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA EN LA CIUDAD DE MÉXICO E INTERIOR DE LA REPUBLICA SEAN EN UN MÍNIMO DE 24 HORAS Y UN MÁXIMO DE 72 HORAS.

- **ORDINARIA INTERNACIONAL**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DE LUNES A VIERNES, LA CUAL SERÁ ENVIADA DOS VECES POR SEMANA EN EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON UNA COBERTURA AMPLIA DE ENTREGA EN LOS ENVÍOS INTERNACIONALES.
- **URGENTE**, TODA AQUELLA MENSAJERÍA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE TENGAN QUE SER ENVIADAS A SU DESTINO AL SIGUIENTE DÍA EN ENVÍOS NACIONALES, POR LO QUE EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LAS DIRECCIONES DE LOS CENTROS DE RECEPCIÓN DE ENVÍOS PARA ESTE SERVICIO, ADEMÁS DE NOTIFICAR POR ESCRITO QUE CUENTAN CON LA CAPACIDAD DE ENTREGA Y COBERTURA EN ESTA CLASE DE ENVÍOS.

EL PROVEEDOR DEBERÁN ENTREGAR ESCRITO EN EL CUAL SE COMPROMETE A RESPONDER DE LA INTEGRIDAD DE LA MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DE CUALQUIER DAÑO O NEGLIGENCIA DURANTE EL TRASLADO, Pernocta de la paquetería enviada de las instalaciones del Instituto a las unidades de operación, coordinaciones de zona y oficinas centrales; así como las enviadas a nivel nacional e internacional; haciéndose responsable de los mismos, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio hasta su respectiva entrega.

#### MONTOS DE ENVÍOS ESTIMADOS

VOLÚMEN ESTIMADO	MINÍMO	MAXÍMO
MENSAJERÍA	1000 ENVÍOS	4000 ENVÍOS
PAQUETERÍA Y CARGA CONSOLIDADA	200 ENVÍOS	500 ENVÍOS

#### ACTIVIDADES

RECEPCIÓN DE MENSAJERÍA O PAQUETERÍA EN LAS OFICINAS CENTRALES Y LAS UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, PARA SU ENTREGA A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL SEGÚN REQUERIMIENTO, O EN SU CASO LA CARGA CONSOLIDADA QUE GENEREN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO QUE POR SU VOLUMEN SEA NECESARIO ENVIAR POR ESTE MEDIO.

#### CRONOGRAMA DE RECOLECCIÓN Y UBICACIONES

MES	REQUISICIÓN DE GUÍAS DE MENSAJERÍA
A PARTIR DE LA VIGENCIA DE ABRIL DE 2023	
MAYO	DEL 1 AL 31
JUNIO	DEL 1 AL 30
JULIO	DEL 1 AL 31



**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

AGOSTO	DEL 1 AL 31
SEPTIEMBRE	DEL 1 AL 30
OCTUBRE	DEL 1 AL 31
NOVIEMBRE	DEL 1 AL 30
DICIEMBRE	DEL 1 AL 31

UNIDAD DE OPERACIÓN	DIRECCIÓN	DÍAS	HORARIOS
OFICINAS CENTRALES	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140.CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
DEPARTAMENTO DE ALMACÉN	CALLE RECURSOS HIDRÁULICOS N° 305, Bodega 1 y 2 COLONIA LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, CÓDIGO POSTAL 54060, ESTADO DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN CIUDAD DE MÉXICO	CALLE FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160, COLONIA CONDESA, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC. CÓDIGO POSTAL 06140.CIUDAD DE MÉXICO	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN ESTADO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, COLONIA NUEVA OXOTITLÁN, TOLUCA ESTADO DE MÉXICO	LUNES Y MIÉRCOLES	10:00 A 14:30 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN EN MICHOACÁN	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO CÓDIGO POSTAL 58337 MORELIA, MICHOACAN	LUNES, MIÉRCOLES, Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN NUEVO LEÓN	PLATÓN SÁNCHEZ NO. 243 "B", NORTE COLONIA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.	MARTES Y VIERNES	9:00 A 15:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR CÓDIGO POSTAL 76099 QUERÉTARO, QRO.	MIÉRCOLES Y VIERNES	10:00 A 18:00 HORAS
UNIDAD DE OPERACIÓN BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, CALIFORNIA.	MARTES Y JUEVES	10:00 A 18:00 HORAS

**DIRECCIONES RECURRENTES NACIONALES**

**DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA**

AGUASCALIENTES	CALLE ECUADOR NO. 202-2° PISO, EDIFICIO CONTINENTAL ESQUINA 5° AVENIDA FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA	AV. REFORMA NO. 599, ESQ. CON CALLE MÉXICO ENTRE CALLEJÓN MADERO Y REFORMA, C.P. 21100 COL. PRIMERA SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 4 (TECATE) AV. REVOLUCIÓN #311, COL. TECATE CENTRO, C.P. 21400 TECATE BAJA.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 5 (TIJUANA) CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS # 2992, LOCAL B, ZONA RIO, TIJUANA B.C.



**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

	CALLE MISIÓN DE SANTO TOMAS # 2992, LOCAL B, ZONA RIO, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 6 (TIJUANA) AV. CAMINO GUADALUPE VICTORIA # 22327, LOCALES 345 Y 7,8,9, COL MATAMOROS TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 7 AV. ALISOS #214, RESIDENCIAL LAS LOMAS , ENSENADA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN ZONA 8 (TIJUANA) BLVD FEDERICO BENÍTEZ #14785, INTERIOR 32 Y 33 COL. GAS Y ANEXAS, CP.22115, TIJUANA B.C.
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 9 CARRETERA TRANSPENINSULAR KM. 194 S/N LOCAL 8 Y 9, EJIDO LÁZARO CÁRDENAS, SAN QUINTÍN BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA	COORDINACIÓN DE ZONA 13 (TIJUANA) CALLE SEGUNDO EJE ORIENTE-PONIENTE #19075, LOCAL 12, FRACC CD. INDUSTRIAL NUEVA TIJUANA, TIJUANA BAJA CALIFORNIA
BAJA CALIFORNIA SUR	MARQUEZ DE LEÓN NO. 666, ENTRE IGNACIO ALTAMIRANO Y GÓMEZ FARÍAS COL. CENTRO C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
CIUDAD DE MÉXICO	FRANCISCO MÁRQUEZ NO. 160 1º PISO, COLONIA CONDESA, CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO; C. P. 06140.
CIUDAD DE MÉXICO	AV. GUSTAVO BAZ N° 305 Y/O RECURSOS HIDRÁULICOS N° 1, COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO
CAMPECHE	CALLE 8 NO. 175, COL. CENTRO ESQUINA CIRCUITO BALUARTE C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP
COAHUILA	CALLE TORREÓN NO. 1479, ESQ. CON BOULEVARD JESÚS VALDÉS SÁNCHEZ COL. REPUBLICA ORIENTE C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
COLIMA	CALZADA GALVÁN NORTE NO. 215, ENTRE CALLES ALDAMA Y ALLENDE COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
CHIAPAS	2A NORTE PONIENTE NO. 1126, COL. CENTRO C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
CHIHUAHUA	J. ELIGIO MUÑOZ NO. 1910, COL. SANTO NIÑO C.P. 31320 CHIHUAHUA, CHIH.
DURANGO	CALLE RAMÍREZ 110, ENTRE NEGRETE Y AQUILES SERDÁN ZONA CENTRO C.P. 34000 DURANGO, DGO.
GUANAJUATO	BLVD. DELTA 201 6º PISO, PREDIO SAN JOSE FRACCION DE SANTA JULIA C.P. 37530 LEÓN, GTO.
GUERRERO	AV. IGNACIO RAMÍREZ NO. 21, COL. CENTRO C.P. 39000 CHILPANCINGO, GRO.
HIDALGO	CIRCUITO EX HACIENDA LA CONCEPCIÓN S/N, SAN JUAN TILCUAUTLA MPIO. DE SAN AGUSTÍN TLAXIACA C.P. 42160 PACHUCA, HGO.
JALISCO	J. GUADALUPE ZUNO NO. 2091, ESQUINA MARSELLA, COL. DEITZ, SECTOR JUÁREZ C.P. 44158 GUADALAJARA, JAL.
EDO DE MÉXICO	LAGO ATHABASCA NO. 103, ENTRE LAGO CAIMANERO Y PRIVADA DE CISNE, COL. NUEVA OXTOTITLÁN, C.P. 50100 TOLUCA DE LERDO, EDO. DE MÉXICO.
MICHOACÁN DE OCAMPO	AV. FRANCISCO I. MADERO PONIENTE NO. 6000, COL. SINDURIO C.P. 58337 MORELIA, MICH.
MICHOACÁN DE OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA APATZINGAN HERIBERTO JARA NO. 25, COL. APATZINGÁN DE LA CONSTITUCIÓN, CENTRO. CP. 60600, APATZINGÁN, MICHOACÁN.
MICHOACÁN E OCAMPO	COORDINACIÓN DE ZONA HUETAMO LÁZARO CÁRDENAS NO. 8, PRIMER PISO, INT. A, ESQ. AQUILES SERDÁN, COL. CENTRO, CP 61940, HUETAMO, MICHOACÁN

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA LÁZARO CÁRDENAS  
 AV. MELCHOR OCAMPO NO. 472, ESQ. TULIPANES, FRACC. LAS TORRES,  
 C.P. 60953, LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA PATZCUARO  
 PORTUGAL NO. 3-A, COL. CUARTEL TERCERO, CENTRO, CP 61600,  
 PATZCUARO, MICHOACÁN

**DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA**

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA ARTEAGA  
 FRANCISCO I. MADERO NO. 10, COL. CENTRO. CP 60920, ARTEAGA,  
 MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA COALCOMAN  
 CUARTEL PRIMERO, MANZANA DOCEAVA, DE LA CALLE MINA NUM. 89,  
 COL. CENTRO. CP 60840, COALCOMAN, MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA URUAPAN  
 FRANCISCO I. MADERO NO. 63, COL. CENTRO. CP 60000, URUAPAN,  
 MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA PARACHO  
 EDUARDO RUIZ NO. 356 ESQ. UNIÓN, COL. CENTRO, CP 60250, PARACHO,  
 MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA ZAMORA  
 URUGUAY NO. 1206, DR. VERDUZCO NO. 813, COL. LA LUNETTA, CP. 59680,  
 ZAMORA, MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA CD. HIDALGO  
 CIRCUITO INSURGENTES NO. 6, COL. INSURGENTE, CP. 61155, CD. HIDALGO,  
 MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA CUITZEO  
 JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ NO. 79, COL. CENTRO, CP. 58840, CUITZEO  
 DEL PORVENIR, MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA MÚGICA  
 LOTE 26, MANZANA 46, ZONA 5, DE LA CALLE PRIMO TAPIA NÚM. 11, COL.  
 EL CARRIEL, CP 61760, NUEVA ITALIA, MICHOACÁN

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA ZITÁCUARO  
 SALAZAR SUR NO. 2 INT. A, COL. MELCHO OCAMPO, CP 61506,  
 ZITÁCUARO, MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA TACÁMBARO  
 PRÍNCIPE TACAMBA S/N LOTE 2, MANZANA C, COL. LA HUERTA, CP 61650,  
 TACÁMBARO, MICHOACÁN.

MICHOACÁN DE OCAMPO COORDINACIÓN DE ZONA SAHUAYO  
 CONSTITUCIÓN NO. 4, ESQ. MICHOACÁN 6 A, FRACC. ALAMEDA  
 ACTUALMENTE LAS BRISAS, CP 59010, SAHUAYO, MICHOACÁN.

MORELOS AV. JUNTO AL RÍO NO. 21, FRACCIONAMIENTO JUNTO AL RÍO C.P. 62584  
 TEMIXCO, MOR.

NAYARIT PADRE MEJÍA NO. 68, ESQUINA CON CALLE MORELOS, COL. CENTRO C.P.  
 63000 TEPIC, NAY.

NUEVO LEÓN PLATÓN SÁNCHEZ NO. 202, NORTE ESQUINA RUPERTO MARTÍNEZ COL.  
 CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

OAXACA ESCUELA NAVAL MILITAR NO.701, COL. REFORMA C.P. 68050 OAXACA,  
 OAX.

PUEBLA 15 PONIENTE NO. 902, ESQUINA 9 SUR COL. SANTIAGO C.P. 72000  
 PUEBLA, PUE.

## Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV

### DOMICILIOS DE LOS INSTITUTOS Y/O UNIDADES DE OPERACIÓN DEL INEA

QUERÉTARO	AV. LUÍS M. VEGA Y MONROY S/N, COL. CENTRO SUR C.P. 76099 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO	AV. INDEPENDENCIA NO. 294, COL. DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ RUIZ ENTRE JUSTO SIERRA Y CAMELIAS C.P. 77013 CHETUMAL, Q. ROO.
SAN LUÍS POTOSÍ	COMONFORT NO. 1406-A, ESQUINA ZENÓN FERNÁNDEZ COL. JARDINES DEL ESTADIO C.P. 78280 SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.
SINALOA	BLVD. CIUDADES HERMANAS NO. 665 ORIENTE, COLONIA ANTONIO ROSALES C.P. 80230 CULIACÁN, SIN.
SONORA	NAYARIT ENTRE GUERRERO Y PROFR. ENRIQUE GARCÍA SÁNCHEZ, COL. SAN BENITO, C.P. 83190 HERMOSILLO, SON.
TABASCO	VICENTE GUERRERO NO. 304, COL. CENTRO C.P. 86009 VILLAHERMOSA, TABS.
TAMAULIPAS	EMILIANO P. NAFARRETE NTE 333, ZONA CENTRO C.P. 87000 CIUDAD VICTORIA, TAMP
TLAXCALA	AV. 5 DE MAYO NO.1, ESQUINA POPOCATÉPETL, COL. PREDIO LA MESA, C.P. 90105 SANTA MARÍA IXTULCO, TLAX.
VERACRUZ	AV. LAS AMERICAS NO. 270, COL. MARIA ESTHER BADILLO, C.P. 63000 XALAPA VER.
YUCATAN	CALLE 62 NO. 526, ENTRE LA 65 Y 67 COL. CENTRO C.P. 97000, MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS	BLVD. LÓPEZ PORTILLO NO. 60, DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.

### TIPOS DE GUÍA

#### TIPO DE GUÍA

- GUÍA DE 0.5 KILOS INTERNACIONAL
- GUÍA DE 1 KILO NACIONAL DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
- GUÍA DE 1 A 3 KILOS DOCUMENTOS O MENSAJERÍA
- GUÍA DE 1 A 5 KILOS PAQUETERÍA
- GUÍA DE 6 A 9 KILOS PAQUETERÍA
- GUÍA DE 10 A 14 KILOS PAQUETERÍA
- GUÍA DE 15 A 20 KILOS PAQUETERÍA
- GUÍA DE 20.01 A 25 KILOS PAQUETERÍA
- GUÍA DE 25.01 A 31.5 KILOS PAQUETERÍA

### ALCANCE DEL SERVICIO

EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS NACIONALES
	COBERTURA AMPLIA PARA ENVÍOS INTERNACIONALES
	GUÍAS INTERNACIONALES
	GUÍAS NACIONALES
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO) PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	SERVICIO EXPRESS
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO
	SEGURO DE TRANSPORTE DE ACUERDO A LOS BIENES MATERIALES A ENVIAR.
CAPTURA DE GUÍAS MEDIANTE UN SISTEMA SOFTWARE	

**Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

	DOTAR AL INSTITUTO DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO EMBALAJE Y DESPACHO DE LOS DOCUMENTOS, COMO: BOLSAS, CANGUROS, CINTAS, ETC.
EL PROVEEDOR DEL SERVICIO EN LOS ENVÍOS DE CARGA CONSOLIDADA DEBERÁN CUBRIR EL MENÚ DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS	SERVICIO DE RASTREO VÍA INTERNET.
	SERVICIO DE RECOLECCIÓN.
	COBERTURA AMPLIA ENVÍOS NACIONALES.
	EJECUTIVO DE CUENTA (CONTACTO). PARA CADA UNA DE LAS DELEGACIONES Y OFICINA CENTRAL
	GARANTÍA DE EXTRAVÍO.
	SEGURO DE TRANSPORTE (OPCIONAL PARA EL INSTITUTO, EN CASO DE REQUERIRSE).
	INSUMOS NECESARIOS PARA QUE OPERE SU DOCUMENTADOR.
	ENTREGA DE RELACIÓN DE ACUSES DE RECIBO ELECTRÓNICO, DETALLANDO NO. DE GUÍA, DESTINO, FECHA DE DOCUMENTACIÓN, FECHA DE ENTREGA, COSTO, HORA Y NOMBRE DE QUIEN RECIBIÓ, ASÍ COMO LOS ACUSES FÍSICOS QUE SEAN REQUERIDOS.

**PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

EL PERSONAL TÉCNICO DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA DEBERÁ PORTAR GAFETE QUE LO ACREDITE COMO TRABAJADOR DE LA EMPRESA; CONTAR CON LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE REALICE DENTRO DEL MARCO DE EFICIENCIA, EFICACIA Y CALIDAD, ASEGURANDO CON ELLO LA ENTREGA OPORTUNA DE LA CORRESPONDENCIA ENVIADA POR EL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO LA DESIGNACIÓN DE UN EJECUTIVO DE CUENTA, PARA LA ATENCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS Y DUDAS QUE TENGA EL PERSONAL DEL INSTITUTO; QUIEN DEBERÁ ESTAR EQUIPADO CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA SU LOCALIZACIÓN, INDICANDO:

- NOMBRE DEL EJECUTIVO DE CUENTA.
- NÚMEROS TELEFÓNICOS DEL EJECUTIVO DE CUENTA.

**INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE CUENTA CON LAS INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA INDISPENSABLES PARA LA REALIZACIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA REQUERIDOS.

**DEVOLUCIONES**

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO DEBERÁN HACER TRES INTENTOS DE ENTREGA AL DOMICILIO DESTINATARIO CORRESPONDIENTE, ANTES DE EFECTUAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAQUETE; EN CASO DE NO SER POSIBLE LA ENTREGA DEL MISMO, DEBERÁ COMUNICARSE AL INSTITUTO PARA RECIBIR INSTRUCCIONES AL RESPECTO.

**CONFIRMACIÓN DE GUÍA**



## Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO NOTIFICARÁN AL INSTITUTO EL CONCENTRADO DE LAS GUÍAS UTILIZADAS POR ENVÍO, VÍA ELECTRÓNICA, ESTAS MISMAS DEBERÁN ADJUNTARSE A LA FACTURA Y SERVIRÁN DE SOPORTE PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

### RASTREO DE ENVÍOS

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE RASTREO QUE PODRÁ UTILIZAR EL INSTITUTO, PARA CONOCER EL ESTATUS Y LA SITUACIÓN DE ENTREGA DEL ENVÍO EN CUALQUIER MOMENTO.

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE SU PROPUESTA SI EL PRESTADOR DEL SERVICIO NO PRESENTA ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS Y ESCRITOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO.

### CARGA CONSOLIDADA

#### ESPECIFICACIONES

#### UBICACIÓN DEL INMUEBLE EN DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL SERVICIO:

DIRECCIÓN
<ul style="list-style-type: none"> <li>RECURSOS HIDRÁULICOS N°305 COL. LA LOMA, TLALNEPANTLA DE BAZ, C.P. 54060, ESTADO DE MÉXICO.</li> </ul>

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS<sup>2</sup>.

#### RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

#### DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CARGA CONSOLIDADA

LAS CARACTERÍSTICAS MÁXIMAS DE PESO DE LA CARGA CONSOLIDADA SERÁN DE 1,000 KG. Y CON UNA MEDIDA VOLUMÉTRICA MÁXIMA DE 1.20 X 1.10 X 1.80 MTS<sup>2</sup>.

#### RANGOS DE PESO CARGA CONSOLIDADA

CANTIDAD	
MÍNIMA	MÁXIMA
20 KG.	100 KG
100.01 KG	500 KG
500.01KG	1000 KG

#### TERMINACIÓN ANTICIPADA.

SE DEBERÁ CONSIDERAR QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS, DE LA LEY Y 102 DEL REGLAMENTO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE

### **Servicios Integrales de Consolidación Aérea y Mensajería SA de CV**

INTERÉS GENERAL O CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR EL SERVICIO O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O DE ASÍ SER NECESARIO CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE CONTRATACIÓN DE LA CABEZA DE SECTOR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA O EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS

#### **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO:**

SI SE HA HECHO EFECTIVO EL 50% DE LA GARANTÍA, EL ADMINISTRADOR PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL INSTRUMENTO JURÍDICO.

#### **CONDICIONES ESPECIALES.**

SE DEBERÁ DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA ESTABLECIDAS EN ESTE ANEXO

**Atentamente**

Cap. PA TPI José Eric Delgado Gómez  
Presidencia Dirección General